

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS, PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS, EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SOLUCIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS A DESPLEGAR SOBRE ENTORNOS 5G.

Expediente: ADM/2021/ 0033 CONTR/2021/936159

Título: SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS, PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS, EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SOLUCIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS A DESPLEGAR SOBRE ENTORNOS 5G

Referencia: ADM/2021/0033

Localidad: PROVINCIAS DE CÁDIZ, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61- Andalucía

Código CPV: 80530000-8-Servicios de Formación Profesional



LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 1 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ESPECIALIDADES
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5. COORDINACIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS
6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS
8. CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO
9. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. DATOS CARÁCTER PERSONAL
10. PUBLICIDAD
11. MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
12. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
13. MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO I. CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO

ANEXO II. MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO III. CONTENIDO DE LA MEMORIA FINAL DE JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO IV. CUADRO INFORMATIVO RESUMEN

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 2 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Objeto de Contratación

Constituye el objeto de la presente contratación la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo, en **modalidad teleformación**, dirigidas preferentemente a personas desempleadas en las provincias de Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, en los años 2022 a 2023.

Las personas usuarias de las acciones formativas a impartir mediante el presente contrato de servicios, deberán ser necesariamente personas trabajadoras desempleadas residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no poder cubrirse la totalidad de la oferta formativa con personas desempleadas, podrán participar personas ocupadas hasta cubrir con ellas un máximo de un 30% de las plazas, que se relacionan a continuación:

ESPECIALIDAD FORMATIVA							Nº Alumnos	Nº Ediciones	Total Alumnos
Provincia	Código espec.	Denominación	Horas MF presencial	Horas MF Teleformación	Horas MF PCT	Total Horas			
Cádiz	IFCD97	PROGRAMACIÓN PARA SOLUCIONES DE IOT Y SMART CITY APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	3	135
	IFCD99	PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	3	135
	IFCD102	PROGRAMACIÓN REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	3	135
Huelva	IFCD97	PROGRAMACIÓN PARA SOLUCIONES DE IOT Y SMART CITY APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	3	135
	IFCD99	PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	3	135
	IFCD102	PROGRAMACIÓN REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	3	135
Jaén	IFCD97	PROGRAMACIÓN PARA SOLUCIONES DE IOT Y SMART CITY APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	2	90
	IFCD99	PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	2	90
	IFCD102	PROGRAMACIÓN REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	2	90
Málaga	IFCD97	PROGRAMACIÓN PARA SOLUCIONES DE IOT Y SMART CITY APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	8	360
	IFCD99	PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	8	360
	IFCD102	PROGRAMACIÓN REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	8	360
Sevilla	IFCD97	PROGRAMACIÓN PARA SOLUCIONES DE IOT Y SMART CITY APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	8	360
	IFCD99	PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES A ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	8	360
	IFCD102	PROGRAMACIÓN REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	30	120	0	150	45	8	360
TOTALES								72	

La oferta formativa corresponde íntegramente a la impartición de especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad en modalidad teleformación. Los centros que impartan estos programas formativos deberán estar inscritos en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 3 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Condiciones técnicas de las especialidades.

Las condiciones técnicas de cada especialidad formativa que conforman el objeto del presente contrato se regulan tanto en el apartado 4 (Condiciones Generales de Ejecución del Contrato) como en el programa formativo inscrito en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuando las condiciones técnicas de la especialidad se remitan a normas específicas sectoriales o de desarrollo de alguna de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, las entidades adjudicatarias deberán cumplir, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa, acorde con lo establecido en la normativa reguladora de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley, así como la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto y la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de ejecución que como valor añadido hubieran sido asumidas por la adjudicataria en la presentación de su oferta.

Formalizado el contrato, las especialidades formativas deberán ajustarse a cualquier cambio de actualización establecido en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

3.- Descripción de los trabajos a realizar

La persona licitadora, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a realizar las siguientes tareas, desde la firma del contrato hasta la fecha establecida como final del servicio:

3.1.- La impartición de las acciones formativas correspondientes a las especialidades formativas que componen el presente contrato conforme a las prescripciones de este Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Técnica de Ejecución del contrato elaborada por la entidad conforme a las propuestas de valor ofertadas.

Los requisitos de titulación, acreditación, y experiencia profesional del personal formador serán los establecidos en el programa formativo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidas durante la totalidad de la ejecución del contrato.

3.2.- La evaluación de la formación, con objeto de comprobar los resultados de aprendizaje y, en consecuencia, la adquisición de las competencias profesionales, que se llevará a cabo por el personal formador que imparta las acciones formativas.

La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.

El personal formador reflejará documentalmente los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación de cada uno de los módulos de formación, en la que se incluirá el desempeño de cada alumno/a en los distintos instrumentos de evaluación aplicados, con las correcciones y puntuaciones obtenidas en los mismos.

El personal formador elaborará un acta de evaluación en la que quedará constancia de los resultados obtenidos por el alumnado. El acta, que estará firmada por el personal formador y por la persona responsable del centro o entidad en la que la acción formativa se haya impartido, incluirá la identificación del alumnado con nombre, apellidos, DNI y resultados en cada uno de los módulos de formación en términos de "apto" o "no apto".

En el apartado 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se recogen las condiciones generales de ejecución, se detallan las obligaciones específicas de la entidad adjudicataria respecto a la evaluación de la formación, estando obligada a utilizar los modelos de documentación disponibles en la plataforma

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 4 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



habilitada por el SEPE.

De acuerdo al art. 7.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, cuando la formación no vaya dirigida a la obtención de certificado de profesionalidad, deberá entregarse a cada participante que haya superado la formación con evaluación positiva un diploma acreditativo en el que como mínimo se hará constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración y periodo de impartición de la acción. Asimismo, a los participantes que hayan finalizado la acción formativa sin evaluación positiva se les entregará un certificado de asistencia a la misma.

El certificado de asistencia o, en su caso, el diploma, deberá ser entregado o remitido, o bien puesto a disposición en la plataforma de teleformación por la entidad responsable de impartir la formación a las personas participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la acción formativa en que hayan participado.

4.- Condiciones generales de ejecución del contrato

4.1.- Desarrollo de los trabajos

Los trabajos de ejecución del contrato se desarrollarán de acuerdo con las condiciones ofertadas para la realización de la especialidad formativa objeto de contratación por la entidad adjudicataria y que fueron tenidas en cuenta para su adjudicación, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, en particular la que se indica a continuación:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y normativa que la desarrolla.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- En cuanto no contradigan ni se opongan a dichas normas (Ley 30/2015 y RD 694/2017) resultarán de aplicación las siguientes:
 - Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
 - Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
 - Normativa estatal y autonómica por la que se establecen las medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en materia de Formación Profesional para el Empleo.
 - La restante normativa que resulte de aplicación.

En ningún caso se permitirá el inicio de acciones formativas que no cuenten con un mínimo de dos tercios del alumnado. Es decir, no se dará comienzo a las acciones adjudicadas con un número de alumnado participante inferior a 30. Si se producen abandonos de alumnado antes de la ejecución del 25% de la duración total de la acción formativa, se podrán incorporar otros trabajadores/as a la formación en lugar de aquellos. En el caso de no disponer de alumnos de reserva, se seleccionarán los alumnos por orden de presentación de las nuevas solicitudes. Cuando se produzcan bajas, una vez transcurrido el periodo en el que se pueden realizar sustituciones, se continuará con la impartición hasta su finalización con objeto de no

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 5 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



perjudicar al alumnado.

Es responsabilidad de la entidad de formación adjudicataria, a través de la persona responsable del contrato de la empresa, impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus personas trabajadoras, siendo la Junta de Andalucía del todo ajena a estas relaciones laborales. Le corresponde, asimismo, a la entidad de formación adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de las personas trabajadoras integrantes del grupo de trabajo, las posibles licencias horarias o permisos, o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.

El personal del grupo de trabajo será sustituido por la entidad de formación adjudicataria durante sus ausencias por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias u otras causas, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en las tareas propias del servicio.

4.2.- Obligaciones de la entidad adjudicataria

4.2.1. Impartir la totalidad de las acciones formativas incluidas en el objeto del contrato, a efectos del artículo 211 letra f) de la LCSP.

La entidad licitadora deberá presentar la programación didáctica con referencia detallada a la temporalización, metodología, sistema de evaluación y actividades de refuerzo.

4.2.2. Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como las establecidas en el programa formativo, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados para tal fin, así como aquellas que figuran en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que sirvieron de base para la adjudicación de éste.

4.2.3. Las Entidades de Formación que deseen presentar ofertas en la presente licitación deberán estar inscritas en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE al momento de presentación de la oferta según corresponda, de conformidad con los artículos 2.1 b) y c) y 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de aquellas acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad.

Necesariamente la persona licitadora deberá, al menos, disponer de un centro inscrito con sede en Andalucía para la impartición de las acciones formativas que conforman el objeto de licitación. Así pues, para la impartición de las horas presenciales, deberá tener a su disposición un centro inscrito en cada provincia con las condiciones técnicas exigidas.

4.2.4. Este mismo requisito habilitante será exigible a las entidades de formación que concurren agrupadas en uniones temporales de empresas. Cuando el objeto del contrato sea la impartición de una única especialidad formativa no formal para la impartición de un programa formativo no conducente, se exige que todas las empresas que componen la UTE cuenten con la habilitación profesional necesaria para impartir la misma.

En el caso de que el objeto del contrato esté constituido por la impartición de varias acciones formativas dirigidas a la obtención de diferenciados programas formativos no conducentes, las habilitaciones profesionales que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas se exigirán a las empresas de la UTE que vayan a impartir la formación, sin que pueda exigirse esta habilitación para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

4.2.5. Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación.

4.2.6. Someterse a las actuaciones de seguimiento, control, evaluación y auditorías de calidad que establezca el órgano competente y demás órganos de control.

4.2.7. Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 6 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tenidas en cuenta para la inscripción de la especialidad, así como todas aquellas condiciones que fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato.

4.2.8. Cumplimentar la Ficha Técnica de la acción formativa.

4.2.9. Cumplir con las obligaciones de seguimiento de la acción formativa a través de la plataforma habilitada por el SEPE, conforme a los parámetros establecidos en la misma, así como a través de otras aplicaciones o medios que indique al efecto el órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo.

4.2.10. Dar publicidad de las acciones formativas adjudicadas, incluyendo la publicación de las convocatorias de acciones formativas, el plazo de solicitudes, y plazo de alegaciones en la Oficina Virtual de FPE.

4.2.11. Realizar la captación, selección y baremación del alumnado según los criterios establecidos por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

4.2.12. Remitir, por cada acción formativa, a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, la comunicación de Inicio de la acción formativa, en un plazo de al menos cinco días hábiles antes del inicio, que especificará:

- a) Fecha de inicio y finalización.
- b) Alumnado seleccionado.
- c) Planificación didáctica de la acción formativa.
- d) Programación didáctica.
- e) Planificación de la evaluación del aprendizaje.
- f) Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas fases de la acción formativa; esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurado y los riesgos cubiertos por dicha póliza.

La entidad adjudicataria se constituirá en tomadora de una póliza de seguro, incluyendo en este concepto los gastos de seguros de accidentes del alumnado participante. En este concepto se incluye el importe de las pólizas o primas correspondientes al alumnado asegurado, por riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las sesiones presenciales de las acciones formativas y de aquellas visitas didácticas programadas, en su caso. Asimismo, ha de cubrir los de trayectos de ida y vuelta al lugar de impartición de las acciones formativas o visitas realizadas, limitándose estrictamente en su duración al período de celebración de la acción formativa.

Deberá darse cobertura por responsabilidad civil a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa. La póliza de seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. En uno y otro caso, la póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa, el número de alumnado participante asegurado y las coberturas contratadas, debiendo actualizarse en caso de existir modificaciones que pudieran afectar a las mismas.

g) Autorización del personal formador a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación.

h) Declaración responsable de que el personal formador y demás personal de la entidad o centro de formación, que pueda tener contacto con el alumnado que sea menor de edad, cumplen lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. En todo caso, la Administración podrá solicitar a la entidad adjudicataria el certificado citado en dicho artículo.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 7 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



i) Declaración responsable de que las personas formadoras relacionadas cumplen con las prescripciones establecidas en el programa formativo correspondiente.

j) Declaración responsable de que el alumnado participante y de reserva cumple los requisitos de acceso a la formación de las especialidades formativas objeto de contratación.

4.2.13. Informar al alumnado del alcance de la formación y de si es o no conducente a certificado de profesionalidad, así como de sus derechos y obligaciones y de la disponibilidad de un seguro de accidentes. Asimismo, se informará de que la asistencia a las acciones formativas no implica relación laboral con la empresa adjudicataria ni con la administración pública.

4.2.14. Comunicar las bajas y altas del alumnado y las fechas en que se producen. Asimismo, remitir información sobre el control de asistencia mensual, ya sea mediante control presencial de firma o bien a través de las aplicaciones o herramientas informáticas dirigidas a realizar el seguimiento y control de asistencia de las personas alumnas.

4.2.15. Comunicar las altas y bajas del personal formador. El personal formador será el presentado para la licitación del contrato. En el caso de baja, la persona sustituta deberá tener un currículum equivalente.

4.2.16. Facilitar al alumnado el material didáctico y material fungible correspondiente en suficiente número tal como indica la oferta definida por la adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

4.2.17. Remitir a la Delegación Territorial competente el Informe de Evaluación Individualizado en un plazo de 10 días hábiles desde la finalización de éste.

4.2.18. Comunicar el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la acción formativa, firmado por la persona que ejerza la representación o coordinación de la entidad adjudicataria y las personas que ejerzan como formadoras del grupo de alumnado, así como los documentos donde se reflejen los resultados de ésta.

4.2.19. Facilitar al alumnado información sobre la cumplimentación online del correspondiente cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas.

4.2.20. Comunicar la finalización de la acción formativa.

4.2.21. Poner a disposición de la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, las acreditaciones del personal formador y del alumnado, las pólizas de seguro y toda aquella información y documentación que se requiera.

4.2.22. Cumplir las instrucciones específicas que pudieran establecerse desde el órgano competente.

4.2.23. Utilizar el tramitador o plataforma habilitada por el SEPE según corresponda en todas sus comunicaciones.

4.2.24. Asegurar la custodia de la documentación aportada y/o referida del alumnado y del personal formador.

4.2.25. Garantizar la gratuidad de las acciones formativas al alumnado participante en las mismas. En consecuencia, queda expresamente prohibido al contratista el cobro al alumnado de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

4.2.26. La entidad adjudicataria asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de las situaciones descritas en los párrafos anteriores, especialmente de los perjuicios que se pudiesen causar a las personas participantes en las acciones formativas.

4.2.27. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.

4.2.28. La empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir, a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 8 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad. En consecuencia, deberá proporcionar las adaptaciones que resulten necesarias para que el alumnado con discapacidad pueda recibir la formación en condiciones óptimas.

4.2.29. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con las normas en materia laboral, de protección del medio ambiente, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de igualdad de género, así como cualquier otra que legalmente le sea exigible en relación con el servicio prestado.

4.2.30. La entidad adjudicataria estará obligada a presentar la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y la Memoria Justificativa Final de la ejecución e impartición de cada una de las acciones formativas, de la que pueda deducirse con claridad el cumplimiento de los objetivos formativos del contrato adjudicado; los condicionantes técnicos, docentes y de cuantas valoraciones adicionales fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para adjudicar el servicio.

4.2.31. La entidad deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa de FPE y de la Instrucción aprobada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la que se establecen los derechos y deberes del alumnado.

Las obligaciones establecidas en los números 4.2.1, 4.2.2, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.25, y 4.2.30, a efectos del artículo 211.1 letra f) de la LCSP se consideran obligaciones esenciales del contrato.

4.3.- Características del Equipo Formador

La entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo formador cualificado para impartir las acciones formativas y ejercer las labores de tutorización y de evaluación de las mismas. La dependencia laboral de dicho personal lo es exclusivamente con la entidad adjudicataria, siendo la relación jurídica de la Junta de Andalucía exclusivamente la que se deriva del presente contrato de servicio. Para acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, los requisitos del equipo formador serán los regulados en los correspondientes programas formativos inscritos en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incorporado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, la entidad adjudicataria deberá acreditar, a solicitud de la administración, esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En aplicación de dicho precepto, la referida certificación negativa se constituye como un requisito para el ejercicio como persona formadora que implique contacto habitual con menores.

Igualmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La entidad adjudicataria presentará con una antelación de diez (10) días hábiles al inicio del proceso de selección del alumnado, para su validación por el personal designado por la Delegación Territorial, los currículum y la documentación acreditativa de la experiencia y formación del equipo formador encargado de la impartición de la acción formativa, así como fotocopia del DNI de estos.

En el caso de que la entidad adjudicataria presentara en su oferta condiciones relativas al perfil docente, que hayan sido valoradas y tenidas en cuenta para la adjudicación, los currículum junto a la documentación acreditativa deben ajustarse técnicamente, además, a lo especificado en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 9 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) La posibilidad de simultaneidad de un docente en varias acciones formativas quedará limitada por la legislación laboral vigente y para garantizar la calidad de la tarea docente no podrá superar las 8 horas diarias de impartición.

c) Una vez validado por la Delegación Territorial competente los currículum y demás condiciones del personal docente, la entidad adjudicataria sólo podrá realizar cambios en el equipo formador respetando, rigurosamente, lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato. Tales cambios deberán ser validados por la Delegación Territorial.

4.4.- Instalaciones, equipamiento y materiales fungibles

La entidad adjudicataria deberá aportar todo el equipamiento, el material de consumo duradero o fungible y otros materiales necesarios para la impartición de la acción formativa, así como todo el material que conste en los programas formativos de las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades del SEPE. Asimismo se aportará en su caso todo el material conforme a lo especificado en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que forman parte de la oferta valorada para la adjudicación.

En todo caso, el equipamiento y dotaciones deberán estar actualizados, tener un alto grado de implantación en el mercado y deberá reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente, resultando obligada la adjudicataria a tenerlo asegurado a su cargo contra cualquier eventualidad o daño que éste pudiera sufrir. Habrán de utilizarse siempre las últimas versiones disponibles del software, corriendo el mantenimiento periódico del software y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, a cargo de la entidad adjudicataria y sin que suponga alteración alguna en el precio del contrato. Ésta comprobará que aquel sigue instalado y funcionando en perfecto estado. Además la adjudicataria, garantizará que todo el equipamiento estará distribuido en los espacios formativos para la correcta impartición de cada una de las especialidades formativas.

La entidad, para facilitar el manejo de la plataforma, deberá poner a disposición del alumnado una guía del usuario en formato digital audiovisual y/o pdf.

Los contenidos maquetados de las acciones formativas deberán estar disponibles para poder ser descargados por el alumnado en formato pdf, permaneciendo accesibles en el almacén de cada acción formativa.

En aquellas acciones formativas en las que sea necesario usar vestuario específico, así como todo lo relacionado con la seguridad del alumnado, equipos de protección individual (EPI) correspondiente a las actividades a realizar, etc., correrá a cuenta de la entidad adjudicataria, sin que suponga incremento sobre el presupuesto del contrato, siendo responsabilidad del equipo formador el garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales a lo largo de todo el contrato. En caso de que el vestuario específico tuviera algún logotipo, también deberán aparecer de forma visible y destacada los logotipos que se especifican en el apartado 10“Publicidad”de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso del material fungible (tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de escritorio, materiales para la realización de las prácticas, etc.), deberá garantizar el buen estado y su reposición necesaria sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

La entidad adjudicataria presentará estos materiales, con una antelación de diez (10) días hábiles al inicio las acciones formativas, para su validación por el personal designado por la Delegación Territorial.

4.5.- Material de apoyo (Equipamiento didáctico y Plataforma de apoyo)

La entidad adjudicataria deberá aportar todo el material de apoyo necesario para la impartición de la acción formativa que conste en los programas formativos. Asimismo, se aportará en su caso todo el material conforme a lo especificado en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que forman parte de la oferta valorada para la adjudicación.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 10 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.6.- Material didáctico (Manuales y documentación)

La entidad adjudicataria deberá aportar todo el material didáctico necesario para la impartición de la acción formativa que conste en el correspondiente programa formativo y en su caso en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

La entidad adjudicataria debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La entidad adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

En toda la documentación que el adjudicatario entregue, tanto a la Delegación Territorial, como al alumnado a lo largo de la acción formativa, deberá aparecer de forma visible y destacada la imagen y los logos tal como se refleja en el apartado 10“Publicidad” de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La entidad adjudicataria aportará junto a la documentación declaración responsable de que la misma no está sujeta a derechos de autor, o en su caso, cuenta con la debida autorización de uso aportando la misma.

5.- Coordinación técnica de las acciones formativas

La entidad adjudicataria nombrará una persona con experiencia en gestión de la formación para el empleo responsable de la coordinación técnica de las acciones formativas adjudicadas (en adelante, denominada persona coordinadora) que ostentará la interlocución ante el órgano de contratación, para gestionar cualquier incidente que pueda surgir en el desarrollo de este servicio y cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

a) En cuanto a su perfil:

- Conocedor/a de los proyectos formativos, la planificación y programación didáctica en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, plataforma de teleformación, perfil de entrada del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc.)
- Capacidad y disponibilidad de interlocución con las personas designadas por el órgano de contratación/ técnicos de seguimiento de las Delegaciones Territoriales para facilitar el trabajo de seguimiento y evaluación permanente del proceso formativo que ha de realizar la Delegación Territorial.
- Capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.

Esta persona responsable del proyecto deberá proporcionar un correo electrónico y un teléfono móvil de contacto.

b) En cuanto a sus funciones:

- Participar en la planificación de la puesta en marcha de la acción formativa de acuerdo con el calendario de inicio comunicado.
- Asistir a la presentación de la acción formativa, explicando a los candidatos/as los objetivos, contenidos, programación y particularidades propias de la especialidad.
- Colaborar con el/la técnico de seguimiento de la Delegación Territorial, resolviendo cualquier incidencia que pueda surgir relativa al profesorado, alumnado, plataforma de teleformación, infraestructuras y equipamientos.
- Coordinar la actividad del equipo formador; así como facilitarles la información necesaria para el uso del equipamiento específico disponible así como para el uso de la plataforma de teleformación para el desarrollo de la acción formativa.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 11 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realizar el trabajo administrativo inherente a cada acción formativa para la correcta gestión de ésta, que se le requerirá desde la Delegación Territorial.

- Informar de cualquier otra dificultad o demanda que surja a lo largo de la ejecución de las acciones formativas al personal técnico de seguimiento de la Delegación Territorial.

- Realizar la Memoria Final Justificativa de ejecución del contrato sobre las acciones formativas impartidas en la que recogerá el análisis que el personal docente/personal formador realice de cada especialidad, que contendrá los extremos referidos en el apartado 14 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El currículo de la persona coordinadora deberá ser entregado, por la entidad adjudicataria acompañado de un certificado de funciones de la entidad adjudicataria y copia de su DNI, en la primera reunión de trabajo que se producirá en los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la firma del contrato, para su validación por el/la técnico de seguimiento de la Delegación Territorial.

La persona responsable de la coordinación técnica estará en disposición de mantener las reuniones que le sean requeridas por la Delegación Territorial.

En caso de que existieran deficiencias en las tareas de coordinación motivadas por el volumen de acciones formativas objeto de coordinación, se podrá solicitar desde la Delegación Territorial una persona coordinadora adicional, que la entidad adjudicataria deberá proporcionar.

6.- Lugar y plazo de ejecución del contrato

6.1.- Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato se corresponde con las provincias de Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, desarrollándose en modalidad teleformación la impartición de las acciones formativas que componen el objeto de este contrato. Asimismo el lugar de ejecución de la parte presencial será el de la ubicación de los centros indicados por la entidad en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

6.2.- Plazo de ejecución del contrato

La duración máxima del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización es de **24 meses**. El inicio de las acciones formativas lo establecerá la entidad de formación, siempre y cuando finalicen dentro del plazo máximo de duración del contrato.

En el citado periodo se ejecutarán tanto las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como todas las ofrecidas por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución, sean o no anteriores al inicio de cada acción formativa, según el calendario previsto, así como todas las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas de formación establecidas en cada acción formativa objeto de contrato.

6.3.- Calendario de inicio de acciones formativas y Memoria Técnica de Ejecución del contrato

En el plazo máximo de **quince (15) días**, contados desde el siguiente a la firma del contrato, la entidad adjudicataria presentará a las Delegaciones Territoriales correspondientes un **calendario con la previsión** de impartición de las acciones formativas adjudicadas, con su horario y espacios formativos asignados, junto a la **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato** con las propuestas de valor añadido marcadas en el autobaremo y las que han sido sujetas a juicio de valor y que fueron tomadas en consideración para la adjudicación del contrato. Tanto el calendario como la Memoria serán validados por la Delegación Territorial en el plazo de 5 días hábiles. La emisión de informe desfavorable de la citada Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, por causas imputables a la persona licitadora, podrá dar lugar a la suspensión del inicio mientras no se subsanen las deficiencias, sin perjuicio de las penalidades que pudieran imponerse de conformidad con lo establecido en el anexo I del PCAP.

En el caso de que se produzcan cambios en el calendario de impartición de las acciones formativas o en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, a propuesta de la entidad adjudicataria y siempre que fuesen

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 12 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



autorizados por la Delegación Territorial, la entidad adjudicataria deberá presentar un nuevo calendario de las acciones formativas a la Delegación Territorial, con una antelación de 10 días antes de la fecha prevista para la selección del alumnado de la primera acción formativa afectada.

Posteriormente, la entidad adjudicataria iniciará las actuaciones necesarias para cumplir con sus obligaciones relativas a la captación, baremación y selección del alumnado, conforme a las prescripciones establecidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la Instrucción aprobada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para la selección del alumnado.

Para fijar las fechas de inicio y de ejecución de las especialidades se tendrán en cuenta las reglas y plazos establecidos en el apartado anterior.

7. Destinatarios de las acciones formativas

Las personas usuarias de las acciones formativas a impartir mediante el presente contrato de servicios, deberán ser preferentemente personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no poder cubrirse la totalidad de la oferta formativa con personas desempleadas, podrán participar en la misma personas ocupadas hasta cubrir con ellas un máximo de un 30% de las plazas conforme al art 18.4 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo.

Si bien habrá que aplicar la excepción prevista en la disposición adicional séptima 1.c) de la Orden TES/1109/2020, en la que se dispone que” *De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, así como en el artículo 47.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, “las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, suspensiones de los contratos de trabajo o las reducciones de jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, podrán participar en las siguientes iniciativas de formación profesional para el empleo (...) c) Oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas. En este supuesto, las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo no computarán como ocupadas a efectos del límite establecido en el artículo 18.4 de esta orden”.*

En cualquier caso, la consideración como trabajadores ocupados o desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en el correspondiente programa formativo.

En virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las acciones formativas de formación profesional para el empleo organizadas o financiadas en más de un cincuenta por ciento por la Administración de la Junta de Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad por cada acción formativa.

8.- Captación y selección del alumnado

El proceso de captación y selección de alumnos se realizará basándose en la Instrucción aprobada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para la selección del alumnado así como en los criterios recogidos en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Plan de difusión y captación incluido, en su caso, en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

La publicidad de las acciones formativas destinada a la captación del alumnado se realizará al menos en la Oficina Virtual de FPE

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 13 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



[https://ovfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!
welcome](https://ovfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome)

Asimismo, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, llevará a cabo las acciones de difusión institucional necesarias a través de las cuales se informará de las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas/ocupadas que se financien mediante este contrato de servicios.

10.- Confidencialidad y deber de sigilo. Datos de carácter personal.

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La información y documentación obtenidas por la entidad adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán ser diligentemente conservadas por la entidad adjudicataria desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.

La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

La entidad adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Delegación Territorial para cualquier uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

La entidad adjudicataria seleccionada declarará documentalmente que se responsabiliza de que el tratamiento de datos de carácter personal que se pueda realizar se hará con absoluto respeto de las normas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679 (UE) general de protección de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos y será, asimismo, de aplicación la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante y el personal asignado al proyecto serán responsables de las infracciones que deriven de él.

Los datos personales que la persona licitante o la persona adjudicataria facilite para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la LCSP.

Los datos personales proporcionados por el licitante o adjudicatario serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma,

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 14 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Junta de Andalucía, así como Diarios Oficiales.

11.- Publicidad

La entidad adjudicataria dará la adecuada publicidad a la participación de la Junta de Andalucía de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico aprobado mediante Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad adjudicataria deberá enviar a la Delegación Territorial, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

En cualquier caso, las acciones de difusión y publicidad desarrolladas al amparo del presente contrato deberán cumplir las siguientes obligaciones de información y publicidad:

a) En cualquier tipo de materiales didácticos que se utilicen en las actividades, aparecerán de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Junta de Andalucía y del SEPE.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Ministerio competente en FPE del Gobierno de España.

En todo caso, los espacios formativos de cada centro en los que se desarrollen acciones formativas deberán contar, en su zona de acceso, con un ejemplar de cartelería según modelo normalizado, que será puesto a disposición de la adjudicataria de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico aprobado mediante Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía en el que se informe de los detalles de la acción formativa, fechas, duración, origen de la financiación etc.

12.- Memoria Técnica de Ejecución del Contrato

La adjudicataria deberá presentar una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato en las condiciones y plazo establecidos en el apartado 6.3 anterior.

En la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, cuyo modelo e instrucciones de cumplimentación se encuentran en el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se relacionan las propuestas de valor planteadas por el órgano de contratación, y que son asumidas por la adjudicataria para garantizar una mejora en la calidad de la impartición de las especialidades formativas objeto del contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas.

La Memoria Técnica de Ejecución del Contrato incluye, en todo caso, la acreditación de la disponibilidad, al momento de la adjudicación, de los medios técnicos, materiales y humanos ofrecidos por la persona licitadora.

La Memoria Técnica de Ejecución formará parte indiferenciada del contrato. La no inclusión en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato de alguna o algunas de las propuestas de valor que fueron tenidas en cuenta para la adjudicación, será causa de penalidad de conformidad con lo establecido en el PCAP.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 15 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las propuestas de valor añadido que se formulen por la adjudicataria en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato alcanzarán a todas las especialidades formativas del contrato.

13. Informe Técnico de Seguimiento del Contrato

Del mismo modo, la persona adjudicataria está obligada a presentar, junto con la certificación final y la factura de los servicios realizados, un Informe Técnico de Seguimiento de la ejecución e impartición de cada una de las especialidades formativas, del que pueda deducirse con claridad el cumplimiento de los objetivos formativos del contrato adjudicado; los condicionantes técnicos, docentes y de cuantas valoraciones adicionales fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para adjudicar el servicio. Dicho informe justificativo, que traerá origen de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato referida en este Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá ser aprobado por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación junto con la certificación de los servicios realizados.

14.- Memoria Final Justificativa de la Ejecución del Contrato

Para la liquidación definitiva del contrato deberá aportarse, junto a la certificación y factura, una Memoria Final Justificativa de la Ejecución de las acciones formativas objeto del contrato en la que se relacionará con detalle el contenido especificado en el Anexo III del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 16 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS, PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS, EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SOLUCIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS A DESPLEGAR SOBRE ENTORNOS 5G

ANEXO I

CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FPE DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD TELEFORMACIÓN

I.- PERSONAS PARTICIPANTES

1. Podrán participar en las acciones formativas objeto de esta licitación, las personas trabajadoras desempleadas residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo que cumplan con los requisitos establecidos en el Apartado II.

En caso de no poder cubrirse la totalidad de la oferta formativa con personas desempleadas, podrán participar en la misma personas ocupadas hasta cubrir con ellas un máximo de un 30% de las plazas conforme al art 18.4 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo.

Si bien habrá que aplicar la excepción prevista en la disposición adicional séptima 1.c) de la Orden TES/1109/2020, en la que se dispone que *"De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, así como en el artículo 47.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, "las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, suspensiones de los contratos de trabajo o las reducciones de jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, podrán participar en las siguientes iniciativas de formación profesional para el empleo (...) c) Oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas. En este supuesto, las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo no computarán como ocupadas a efectos del límite establecido en el artículo 18.4 de esta orden"*.

En cualquier caso, la consideración como trabajadores ocupados o desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en el correspondiente programa formativo.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las acciones formativas de formación profesional para el empleo organizadas o financiadas en más de un cincuenta por ciento por la Administración de la Junta de Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad por cada acción formativa.

II.- REQUISITOS DE ACCESO

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 17 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Las personas que deseen participar en estas acciones formativas deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de presentación de la solicitud de participación. Asimismo, al inicio de la acción formativa, el alumnado seleccionado deberá igualmente estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.
2. Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso de las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad que se establecerán de conformidad con el correspondiente programa formativo que lo regule. En el caso de que en los requisitos de acceso a la especialidad se exija una prueba de acceso, será imprescindible la superación de la misma.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES

A) Presentación y plazo de solicitudes

1. La solicitud de participación para esta oferta formativa se encontrará disponible en la siguiente URL del portal web de Formación Profesional para el Empleo:
<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome>
2. La solicitud y documentación acreditativa referenciada en el apartado III B) deberá ser presentada preferentemente de forma telemática, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía. En tanto la solicitud telemática no se encuentre disponible, podrá ser presentada de forma presencial en la entidad de formación adjudicataria. En tal caso, presentada la solicitud y documentación, la entidad de formación deberá entregar a la persona solicitante un resguardo donde constarán sus datos personales, la denominación del programa formativo, la fecha de presentación y el sello de la empresa o entidad.
3. El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde el día siguiente a que se convoque la acción formativa correspondiente, en el portal web de Formación Profesional para el Empleo.

B) Documentación acreditativa

1. Serán tenidos en cuenta para la acreditación de los requisitos de acceso únicamente los que se encuentren registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse la siguiente documentación:
 - Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
 - Certificados que acrediten haber superado las pruebas de competencias claves necesarias o pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.
2. La entidad de formación deberá custodiar y mantener a disposición de la Delegación Territorial con competencia en materia de Formación Profesional para el Empleo, correspondiente a la provincia en la que se va a desarrollar la acción formativa (en adelante, Delegación Territorial competente) las solicitudes y la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.

C) Admisión

1. Las solicitudes presentadas de forma presencial serán mecanizadas por la entidad de formación adjudicataria en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional para el

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 18 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Empleo (GEFOC). Todas las solicitudes, tanto presenciales como telemáticas, contrastarán automáticamente con el Servicio Andaluz de Empleo, a través de GEFOC, el cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado.
2. El procedimiento de admisión lo llevará a cabo la entidad de formación adjudicataria en la que se vaya a desarrollar la acción formativa.
 3. La entidad de formación adjudicataria comprobará, asimismo, el cumplimiento del resto de los requisitos de acceso a la acción formativa, recogidos en el Apartado III.B). Para ello, descargará en el aplicativo GEFOC los datos que consten en el Sistema de Intermediación laboral de Servicio Andaluz de Empleo. En los casos de requisitos de acceso que se acrediten con documentación adjunta a la solicitud, se efectuarán las comprobaciones oportunas antes de su mecanización en GEFOC.
 4. Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como “No cumple perfil” y serán excluidas.
 5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, la entidad de formación elaborará un Acta de Admisión Provisional. Dicha acta se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo, en la URL:
<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome>
Incluirá el listado provisional del alumnado admitido, así como el listado de aspirantes excluidos, y las causas de exclusión. Esta información podrá, así mismo, publicarse en los tabloneros de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.
 6. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional para presentar alegaciones y documentación ante la Delegación Territorial competente y, en su caso, subsanar los defectos en que hubieren incurrido.
 7. Dentro del mismo plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, el alumnado que alegue su situación de discapacidad y haya formulado en su solicitud oposición expresa a la consulta de estos datos por la Administración deberá presentar la resolución de reconocimiento o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad ante la Delegación Territorial competente, dirigida a los Servicios de Formación para el Empleo.
 8. La Delegación Territorial correspondiente estudiará, en su caso, las alegaciones presentadas, y verificará la documentación aportada por la persona interesada.
 9. La Delegación Territorial competente podrá requerir a las entidades de formación y/o a las personas admitidas, la documentación que estime precisa en ejercicio de sus labores de seguimiento, control y evaluación.
 10. Finalizado el plazo de subsanación y presentación de alegaciones, la Delegación Territorial competente aprobará, en los siguientes cinco días hábiles, el Acta de Admisión Definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado admitido, y excluido y procederá a su publicación en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tabloneros de anuncios y web, de las entidades de formación. Podrá publicarse, además, en los tabloneros de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.
 11. La publicación de las actas y listados provisional y definitivo de admisión, en los que constarán nombres,

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 19 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



apellidos y DNI/NIE de las personas interesadas, surte efectos de notificación a los solicitantes.

IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

1. La entidad de formación adjudicataria realizará la selección del alumnado participante.
El centro o entidad de formación, antes del inicio de la acción formativa, facilitará a los alumnos preseleccionados el acceso a la plataforma virtual y sus instrucciones de uso, y comprobará que pueden utilizar las herramientas necesarias para seguir la formación a través de la misma.
Para efectuar esta comprobación les solicitará la realización de una serie de actividades básicas relativas a descarga y envío de archivos, manejo del correo electrónico y participación en las herramientas de comunicación, mediante las que se asegure que el alumnado reúne las competencias digitales requeridas para seguir con aprovechamiento la formación.

2. Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se seguirán unos criterios de prelación o prioridad para su adjudicación entre las personas solicitantes, atendiendo entre otros:

-Antigüedad como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo

-Renta anual per cápita más baja por unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante

-Pertener a la persona solicitante a algún colectivo desfavorecido (mujeres víctimas de violencia de género, personas discapacitadas, personas desempleadas de larga duración...)

-Entrevista: deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos y la calificación obtenida se reflejará en la aplicación correspondiente del SEPE. El contenido de la entrevista a usar y la puntuación a otorgar en cada una de las preguntas deberá constar en la aplicación correspondiente del SEPE.

El contenido esencial y mínimo de la entrevista versará sobre:

-Formación y cualificación

-Experiencia laboral

-Empleabilidad

-Motivación, disponibilidad y compromiso

-Competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal

Se realizará un informe de resultados, con la correspondiente firma del/la representante legal de la entidad de formación, que deberá ser remitido a la Delegación Territorial correspondiente.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará 1 plaza en cada acción formativa.

4. En caso de que no se cubra la plaza destinadas a personas con discapacidad se acumulará al resto de plazas. En caso de que haya más de un solicitante con el perfil definido se le otorgará al que obtenga la mayor puntuación en la baremación.

5. Todo el alumnado admitido no seleccionado aparecerá como reserva, con un orden de prelación.

6. El listado de selección, ordenado según la puntuación obtenida, se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web de las entidades de formación. También podrá publicarse en los tablones de anuncios y web de la Consejería.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 20 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Cuando, debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa, se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en situación de reserva, si no ha transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, y se produjese durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa.
8. Cuando no existan aspirantes en situación de reservas, se podrán incorporar nuevos alumnos por riguroso orden de presentación de solicitudes, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con el resto de los requisitos de acceso.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 21 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS, PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS, EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SOLUCIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS A DESPLEGAR SOBRE ENTORNOS 5G.

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

* La Memoria Técnica de Ejecución del Contrato será entregada por la adjudicataria en las condiciones y plazos establecidos en el presente pliego, será fechada y firmada en todas sus páginas, teniendo la consideración de declaración responsable de conformidad con al art. 69 de la [Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).

* En la columna de la derecha se marcará la adhesión a todas las propuestas de valor añadido contenidas en el autobaremo que fueron ofertadas por la persona licitadora. Los cuadros se cumplimentarán según las indicaciones que figuran en la propia memoria.

* La no inclusión en esta Memoria Técnica de Ejecución del Contrato de alguna o algunas de las propuestas de valor incorporadas en el autobaremo que fueron tenidas en cuenta para la adjudicación del contrato, dará lugar a la imposición de las penalidades que se indican en el anexo I del PCAP.

* Los requisitos del autobaremo deberán cumplirse al momento de presentar la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato junto al Calendario de inicio de las acciones formativas.

* En el momento de la presentación de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, la adjudicataria deberá proporcionar a la Administración contratante acceso a la URL de la plataforma de formación, facilitándose claves de acceso, al efecto de realizar las comprobaciones de uso y funcionamiento necesarias.

La adjudicataria para la acreditación de las propuestas de valor indicadas en esta Memoria Técnica de Ejecución del Contrato pone a disposición del órgano gestor el acceso a la plataforma con los siguientes datos:

Acceso Url	Usuario	Clave de acceso

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 22 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Para efectuar la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor por la Comisión Técnica según se detalla en este Pliego de Prescripciones Técnicas a continuación, las licitadoras deberán presentar en el sobre electrónico n.º 2 un Informe con la siguiente estructura y forma:

1.- Descripción de los contenidos didácticos

2. Incorporación de casos prácticos

3. Metodología didáctica e innovación

4.- Arquitectura 5G

La persona licitadora deberá presentar con respecto a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor un **Informe** que deberá tener las siguientes características y estructura:

- Extensión máxima de 30 páginas a doble cara
- Papel / Formato: Papel blanco formato estándar DIN A4
- Numeración en todas las páginas a excepción de la portada y del índice que deberá constar al principio del Informe. El número de página se situará al pie de ésta, alineado a la derecha. El Informe se deberá indexar con los mismos apartados que aparecen en el Anexo IV del PPT para los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.
- Tipo y tamaño de letra: Arial, tamaño 12.
- Márgenes:
 - Superior: 2,5 cm
 - Inferior: 2,5 cm
 - Izquierdo : 2 cm
 - Derecho: 2 cm
 - Interlineado: sencillo

-Fechado y firmado en todas sus páginas, teniendo la consideración de declaración responsable de conformidad con al art. 69 de la [Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).

Umbral mínimo Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento (15 puntos) de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. La valoración de (0) puntos en cualquiera de los apartados conlleva la exclusión de la licitación.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 23 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Con carácter general, en referencia a las propuestas de valor que a continuación se relacionan, la entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

1.- Descripción de los contenidos didácticos.....5 puntos	
Aquellos proyectos que no incluyan desarrollo del contenido de los cursos o los contenidos no sean adecuados a la programación solicitada obtendrán 0 puntos y quedarán excluidos de la licitación.	<input type="checkbox"/>
El proyecto formativo incluye el desarrollo de la “unidad formativa 2 [25h] 5G: Tecnología y Servicios” uno de los módulos transversales que forma parte de los tres programas formativos del proyecto formativo, sin incluir ejercicios prácticos, actividades y pruebas de evaluación acordes a los objetivos del programa..... 1 punto	<input type="checkbox"/>
Además de comprender lo desarrollado en el apartado anterior, el proyecto formativo incluye la descripción detallada de actividades prácticas y pruebas de evaluación acordes a los objetivos del programa. Los contenidos responden a la programación solicitada pero no incorporan valor añadido. Se obtendrán 2 puntos, debiéndose acumular la puntuación obtenida en el apartado anterior.....Puntuación acumulada 3 puntos	<input type="checkbox"/>
Además de comprender lo desarrollado en el apartado anterior, los contenidos responden a la programación solicitada, tienen el alcance necesario, son novedosos, con un diseño atractivo para el alumnado, enriquecido con material complementario de valor añadido. Incluye pruebas de evaluación detalladas. Están integrado en formato scorm para que se puedan visualizar en la plataforma de teleformación. Se obtendrán 2 puntos, debiéndose acumular la puntuación obtenida en los apartados anteriores.....Puntuación acumulada 5 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Incorporación de casos prácticos.....5 puntos	
<ul style="list-style-type: none">• El proyecto formativo incluye la descripción de al menos 20 casos de uso reales llevados a cabo por un organismo público sobre la tecnología 5G Stand Alone en los se que ha participado.....5 puntos• El proyecto formativo incluye la descripción de 15 a 19 casos de uso reales llevados a cabo por un organismo público sobre la tecnología 5G Stand Alone en los se que ha participado.....3 puntos• El proyecto formativo incluye la descripción de 10 a 14 casos de uso reales llevados a cabo por un organismo público sobre la tecnología 5G Stand Alone en los se que ha participado.....2 puntos• El proyecto formativo incluye la descripción de 5 a 9 casos de uso reales llevados a cabo por un organismo público sobre la tecnología 5G Stand Alone en los se que ha participado1 punto• El proyecto formativo incluye la descripción de 1 a 4 casos de uso reales llevados a cabo por un organismo público sobre la tecnología 5G Stand Alone en los se que ha participado.....0 puntos	<input type="checkbox"/>

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 24 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Metodología didáctica e innovación.....6 puntos

El proyecto incorpora hasta 3 soluciones tecnológicas innovadoras y complejas, adaptables a la imagen corporativa del proyecto, que suponen un valor añadido para el aprendizaje del alumnado que se forma en tecnología haciendo uso de ésta:

- 1. Solución basada en Inteligencia Artificial (IA) que favorezca la asimilación del conocimiento. Se puntuará la utilización de herramientas de IA que ayuden a profesorado y alumnado a responder a preguntas sobre sus cursos, tareas y demás información en la plataforma de formación. Permitirá asimismo el envío de notificaciones a estudiantes y docentes.....2 puntos**

Se facilitan los datos de la plataforma por especialidades formativas y en su caso espacios de encuentro e intercambios virtuales (foro-/chat) con el fin de que se puedan comunicar estudiantes y docentes.

- 2. Solución que aporte contenido teórico y práctico adicional para quienes quieran ampliar su formación..... 2 puntos**

La plataforma de teleformación dispondrá de contenido extra adicional con los resultados obtenidos.

- 3. Disponer de una herramienta innovadora para el refuerzo del aprendizaje y contenidos aprendidos.....2 puntos**

La plataforma de teleformación dispondrá de contenido de refuerzo con los contenidos y objetos/resultados a obtener.

4.- Arquitectura 5G14 puntos

En este apartado se valora el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad de la arquitectura montada para los entornos de prácticas reales sobre la tecnología 5G.

- Si todos los emplazamientos disponen de cobertura 5G3,5 puntos, en caso contrario 0**

Requisitos y actuaciones a desarrollar:

- Ancho de banda:400Mbps reales (mínimo).En bajada máximo 800 Mbps con picos de 2 Gbps
- Necesidad de transmisión de 10 Gbps en la ubicación que dote de servicio a la instalación. La ubicación debe contar con un circuito con capacidad hasta 10 Gbps que permita llevar la señal hasta el nodo de red móvil mas cercano y dotarlo de servicio y señal
- Espacios a dotar de cobertura en una sola planta y sin elementos que introduzcan ruidos
- Ubicaciones de hasta 100m2 que quedaran cubiertas con una sola antena
- Energía eléctrica cedida por el cliente
- Replanteo una vez conocidas las ubicaciones y con planos descriptivos del espacios
- Proyecto Técnico
- Hw/Sw de las cabezas remotas y bandas base

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 25 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<p>-Antenas: modelo homologado</p> <p>-Conexión entre los elementos Hw</p> <p>-Instalación, configuración y set-up</p> <p>-Servicio Técnico que garantice extremo a extremo hasta el punto de conexión de la transmisión con los equipos en ubicación remota. Definición de umbrales y reglas que permitan ajustar los parámetros de red para garantizar la señal</p> <p>-Mantenimiento Anual con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y calidad de la señal</p>	
<p>Si la propuesta propone alguna solución de IP fija (ip fija privada o APN privado) en los dispositivos 5G y el servidor.....3,5 puntos, en caso contrario 0 puntos</p> <p>La conexión entre los dispositivos 5G y el servidor debe cumplir unas características especiales para que el entorno de desarrollo simule a la perfección entornos reales de aplicación de la tecnología 5G. Para la realidad aumentada y las aplicaciones “Edge Computing” se requiere una gran velocidad de conexión y muy baja latencia y para las soluciones I o T la conexión de múltiples dispositivos y un direccionamiento apropiado para poder establecer comunicaciones con cada dispositivo de forma bidireccional. Por encima de todo esto se debe garantizar la privacidad de las comunicaciones con una conectividad privada que evite que se acceda a internet. Las características técnicas del servidor son las siguientes:</p> <p>-Los dispositivos se deben conectar de manera privada al servidores</p> <p>-Los dispositivos móviles que se usen en las prácticas se conectarán vía APN privado al servidor; se deberá disponer de un caudal de acceso de fibra redundado de 1Gb de VPN MPLS</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Si la propuesta propone alguna solución que evite que el tráfico circule por internet (tipo APN privado + túneles IPSEC o MPLS) de cara que se garantice la privacidad y seguridad3,5 puntos, en caso contrario 0</p> <p>La conexión entre los dispositivos 5G y el servidor debe cumplir unas características especiales para que el entorno de desarrollo simule a la perfección entornos reales de aplicación de la tecnología 5G. Para la realidad aumentada y las aplicaciones “Edge Computing” se requiere una gran velocidad de conexión y muy baja latencia y para las soluciones I o T la conexión de múltiples dispositivos y un direccionamiento apropiado para poder establecer comunicaciones con cada dispositivo de forma bidireccional. Por encima de todo esto se debe garantizar la privacidad de las comunicaciones con una conectividad privada que evite que se acceda a internet. Las características técnicas del servidor son las siguientes:</p> <p>-Los dispositivos se deben conectar de manera privada a servidores</p> <p>-Los dispositivos móviles que se usen en las prácticas se conectarán vía APN privado al servidor; se deberá disponer de un caudal de acceso de fibra redundado de 1Gb de VPN MPLS</p>	<input type="checkbox"/>

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 26 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<p>Si la propuesta propone alguna solución de interconexión directa entre los dispositivos y los servidores (solución APN privado) que garantice la reducción del retardo en las comunicaciones necesario, al no pasar por internet, para el correcto funcionamiento de las soluciones de realidad virtual y comunicaciones máquina a máquina.....3,5 puntos, en caso contrario 0 puntos.</p> <p>La conexión entre los dispositivos 5G y el servidor debe cumplir unas características especiales para que el entorno de desarrollo simule a la perfección entornos reales de aplicación de la tecnología 5G. Para la realidad aumentada y las aplicaciones “Edge Computing” se requiere una gran velocidad de conexión y muy baja latencia y para las soluciones I o T la conexión de múltiples dispositivos y un direccionamiento apropiado para poder establecer comunicaciones con cada dispositivo de forma bidireccional. Por encima de todo esto se debe garantizar la privacidad de las comunicaciones con una conectividad privada que evite que se acceda a internet. Las características técnicas del servidor son las siguientes:</p> <p>-Los dispositivos se deben conectar de manera privada al servidor</p> <p>-Los dispositivos móviles que se usen en las prácticas se conectarán vía APN privado al servidor; se deberá disponer de un caudal de acceso de fibra redundado de 1Gb de VPN MPLS</p>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1.- Equipamiento adicional.....5 puntos	
<p>Disposición de servidor en la nube para que los participantes puedan ejecutar las aplicaciones pesadas, cumpliendo como mínimo las siguientes especificaciones para cada 45 concurrentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidor equipado con procesadores de última generación (mínimo 2.3 Ghz de frecuencia básica), 64 núcleos • Memoria 256 GB de RAM • Unidades de disco de 4TB de SAS y 4TB de SSD • GPU de mínimo 16 GB de memoria GDDR6 <p>La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.</p> <p>Se valorará con 5 puntos la presentación por parte del licitador del compromiso de adscripción de dicho servidor.</p>	<input type="checkbox"/>

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 27 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Reducción de la brecha digital. Puesta a disposición de equipamiento adicional para los participantes que no dispongan de los medios técnicos apropiados10 puntos

Disposición de equipos informáticos para aquellos alumnos que lo soliciten en modelo de prestación de servicio durante el curso.

Las características de los equipos serán como mínimo:

- Pantalla de 15,6”
- Procesador Intel Core i5
- 8 GB de RAM
- 256 GB de disco duro
- Batería de 4 celdas

La persona adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

Se valorará la presentación por parte del licitador del compromiso de adscripción de equipos y servicios adicionales según la siguiente tabla:

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. Ofrecer al menos 50 equipos informáticos..... 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 2. Ofrecer servicios adicionales que mejoran el desarrollo del curso (herramientas colaborativas en la nube, Seguridad y Servicio de Soporte (mínimo 12x5) 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 3. Incorporar servicios de conectividad móvil para los equipos..... 3 puntos | <input type="checkbox"/> |

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la presentación por parte de la licitadora del compromiso de adscripción de medios según baremo anterior.

3.- Recursos personales.....5 puntos

Mejoras en la cualificación y especialización del perfil para la coordinación:

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Formación universitaria vinculada al proyecto formativo: Ingeniería o Ingeniería Técnica en telecomunicaciones, informática o similar..... 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 2. Formación universitaria en gestión de formación profesional.....2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 3. Cualificación profesional en Docencia de la Formación Profesional para el Empleo....1 punto | <input type="checkbox"/> |

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos según baremo anterior la mayor cualificación de la persona coordinadora, siendo necesaria para su valoración la presentación de CV firmado y documentación acreditativa de los requisitos establecidos.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 28 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Empleabilidad, autoempleo y emprendimiento.....10 puntos

<p>Celebración de una Máster Class 5G, en formato presencial u online, impartidas por perfiles profesionales especialistas y de referencia en el sector en cada una de las ediciones con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Duración 5 h• Experiencia de 5 años en redes de telefonía móvil ya sea en un operador o en fabricantes de telefonía acreditada mediante vida laboral• Experiencia de tecnológica 5G acreditada mediante declaración de empresa de telecomunicaciones con cobertura 5G• Experiencia en al menos 15 casos de aplicación real de tecnología 5G acreditada mediante declaración firmada por el usuario (cliente o partner) del caso real	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

Se valorará con 2 puntos cada perfil hasta un máximo de 10 puntos (5 ponentes), siendo necesaria para su puntuación la presentación de CV firmado y documentación acreditativa de los requisitos establecidos.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 29 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS, PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS, EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SOLUCIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS A DESPLEGAR SOBRE ENTORNOS 5G.

ANEXO III

CONTENIDO DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Datos de identificación del contrato

1.1 Datos de la entidad adjudicataria:

- Razón social, NIF, domicilio completo, número de teléfono, número móvil, Correo electrónico, etc.
- En caso de UTE, Denominación de esta y razón social de cada una de las empresas que la integran.

1.2 Datos de la persona representante:

- Nombre y apellidos, DNI/NIE/NIF, número de teléfono, número móvil, correo electrónico.

1.3 Datos del contrato:

- Código de la Especialidad(es) formativa(s), horas, número de personas alumnas/as
- Fechas de ejecución del contrato.
- Fechas de inicio y final de cada acción formativa.

2.- Desarrollo de las acciones formativas

2.1 Formulación de objetivos para la ejecución del presente contrato

Por cada especialidad formativa:

Objetivo general o competencia general y relación de programa formativo

2.2 Programación didáctica de la acción formativa:

Por cada especialidad formativa:

Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo GEFOC con relación a la planificación de las acciones formativas.

Breve descripción de la programación didáctica: estrategias metodológicas, procedimientos, temporalización, recursos didácticos, evaluación, etc. en cada uno de los contenidos o módulos formativos y unidades formativas correspondientes, en su caso.

2.3 Impartición de las acciones formativas

Por cada especialidad formativa:

Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo con relación a la impartición de las acciones formativas.

Estrategias metodológicas: Descripción completa en la que se especifique actuaciones docentes y del alumnado, dinimizaciones, medios y recursos utilizados, contextos utilizados, etc.

Control de asistencia y tratamiento.

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 30 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tiempos de conexión con el fin de realizar un correcto informe de seguimiento, aprovechamiento y abandonos de alumnos.

2.4 Evaluación del aprendizaje

Por cada especialidad formativa:

Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo con relación a la evaluación del aprendizaje.

Momentos de evaluación y metodología.

Descripción de la programación y sistematización de la evaluación utilizada (matriz de especificaciones y hoja de evaluaciones), actividades

2.5 Valoración del desarrollo de las acciones formativas

3.- Recursos humanos

3.1 Responsable de Coordinación

Nombre y Apellidos, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico

Historial profesional completo y detallado en ANEXO: RECURSOS HUMANOS. Responsable de Coordinación).

Principales funciones desarrolladas

Resultado de la gestión.

3.2 Personal formador-personal tutor

Relación del personal formador: Nombre y apellidos, DNI, centro(s) de formación especialidad formativa, módulos formativos impartidos (desagregar por número de edición), total horas, otras funciones desarrolladas.

Adjuntar breve historial profesional de cada persona formadora en ANEXO: RECURSOS HUMANOS. Personal formador-personal tutor.

Principales funciones desarrolladas: Funciones genéricas de todo el personal formador y funciones específicas encomendadas aparte de dicho personal.

Resultados obtenidos.

3.3 Otro personal de apoyo y a disposición de la formación

Relación de puestos que han apoyado la formación.

Grado de dedicación a la gestión del contrato.

Principales funciones desarrolladas: Funciones genéricas de todo el personal y funciones específicas encomendadas aparte de dicho personal.

Resultados obtenidos.

3.4 Valoración de los recursos humanos dispuestos para la formación

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 31 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Publicidad, captación y selección del alumnado:

4.1 Plan de difusión y captación del alumnado:

En el caso que no haya habido un plan general, por cada especialidad formativa:

- Breve descripción del plan de difusión y captación basados en canales online / offline.
- Uso de la Oficina Virtual de FPE, participación de Oficinas de Empleo, Red Andalucía Orienta y otras entidades sociales y empresariales.
- Descripción de contenidos informativos y sugestivos.
- Duración de las campañas.
- Evidencias documentales y gráficas. Adjuntar ANEXO: PLAN DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN. Evidencias documentales y gráficas.
- Métricas utilizadas y resultados.

4.2 Solicitudes y baremación:

- Procedimiento de recepción de solicitud y tratamiento.
- Baremación.
- Obtención de listados provisionales y definitivos. Número de personas admitidas, reservas, excluidas y que renuncian iniciar la acción formativa.
- Información y comunicación establecida de forma previa y posterior a la solicitud y su baremación.
- Resultados del tratamiento y baremación de la solicitud.

4.3 Plan de selección del alumnado:

- Breve descripción del plan de selección del alumnado.
- Grado de objetivación del proceso e indicadores seleccionados.
- Por cada especialidad formativa o acción formativa: Criterios de selección en caso de existir más solicitudes que plazas.
- Resultado de cada una de las pruebas con relación a número de personas candidatas asistentes, número de personas que obtienen puntuación favorable/desfavorable y excluidas.
- Adjuntar en ANEXO: PLAN DE SELECCIÓN modelos y plantillas de cuestionarios, pruebas y entrevistas administradas.
- Por cada acción formativa y de forma comparativa, número de personas admitidas, reservas, excluidas y que renuncian a continuar el proceso o iniciar la acción formativa.
- Reclamaciones recibidas y gestión de estas.
- Comunicación con Oficinas de Empleo, Red Andalucía Orienta y otras entidades sociales y empresariales.
- Informe del perfil y características de las personas que han participado en el proceso de selección y de las personas seleccionadas.
- Resultados del plan de selección a tener en cuenta para su valoración.

4.4 Valoración de la publicidad, captación y selección realizada

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 32 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- Alumnado:

Por cada especialidad formativa:

- Identificación detallada del perfil, edad y número de alumnado detallando cada uno de los motivos: aptos y no aptos, excluidos, bajas y altas, renunciaciones al proceso formativo, abandonos (todo desagregado por sexo).
- Número de alumnado detallando cada uno de los motivos: aptos y no aptos, excluidos, bajas y altas, renunciaciones al proceso formativo, abandonos (todo desagregado por sexo).
- Resultados y valoración.

6.- Recursos para la formación.

6.1 Instalaciones y equipamiento

6.1.1 Datos y relación de cada centro de formación, sus instalaciones y equipamiento:

- Por cada uno de los centros de formación: Código del centro de formación, nombre del centro, Localidad, ATE a la que pertenece, acciones formativas impartidas (especialidades formativas y ediciones), horas de impartición, número de personas alumnas que han participado en las acciones formativas objeto de contrato.
- Por cada uno de los centros de formación, relación de espacios formativos inscritos/acreditados y otros espacios adicionales, especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, utilizados en las acciones formativas.
- Breve descripción de la disposición, mejoras y actualización realizadas del equipamiento para la formación.
- Resultados del uso del equipamiento.

6.2 Equipamiento y materiales de apoyo y didácticos

- Descripción del equipamiento, materiales de apoyo y didácticos : software, guía del usuario, contenidos, aplicaciones informáticas, simuladores, dispositivos móviles a disposición de los alumnos que los necesiten, etc
- Descripción del material de apoyo y didáctico necesario para impartir la actividad formativa según programas formativos
- Resultados didácticos.

6.3 Valoración de los recursos para la formación

7.- Evaluación de la formación objeto de este contrato.

- Descripción de todas las evaluaciones realizadas a fin de analizar, controlar y mejorar la calidad de la formación del presente contrato.
- Breve descripción de los indicadores utilizados, procedimiento, técnicas, herramientas e instrumentos empleados. Adjuntar dicha descripción con detalle en el ANEXO: EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN.

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 33 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- Valoración Global.

De todos los resultados y valoraciones realizadas en la presente memoria, se requiere una valoración integral en las que se han de poner en juego los siguientes aspectos:

- Actuaciones realizadas en el ámbito de ejecución del presente contrato.
- Cuestionarios realizados para la mejora de la calidad de la formación y otros de satisfacción del alumnado y del personal docente.
- Incidencias detectadas y gestión o resolución de estas mediante análisis de causas, acciones correctoras y acciones correctivas.
- Actuaciones provenientes de la Administración en materia de formación y empleo.
- Normativa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- Otras.

9.- Propuestas de mejora.

Nota: Para una mejor sistematización en la exposición de mejoras a proponer, opcionalmente se puede seguir las pautas CAME (Corregir las debilidades, Afrontar las amenazas, Mantener las fortalezas y Explotar las oportunidades) o las pautas MIMO (Mantener, Incorporar, Modificar, Omitir) o cualquier otro procedimiento que ayude a formular futuras estrategias que mejoren la calidad de la FPE.

10.- Conclusiones y recomendaciones.

Nota: Aclaraciones, conclusiones y recomendaciones que la entidad adjudicataria desee añadir a la presente Memoria.

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 34 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS, PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS, EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN SOLUCIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS A DESPLEGAR SOBRE ENTORNOS 5G.

ANEXO IV

CUADRO INFORMATIVO RESUMEN

MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

PROPUESTAS, PLAZOS, DOCUMENTACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

La documentación a presentar puede unificarse por cada una de las propuestas de valor a fin de que la información ofrecida no se reitere o sea redundante.

PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
1.1 Equipamiento adicional				
	Plazo de disposición del servidor: 10 días antes del inicio de la acción formativa.	Disposición de servidor en la nube para que los participantes puedan ejecutar las aplicaciones pesadas cumpliendo como mínimo las siguientes especificaciones para cada 45 alumnos concurrentes: -Servidor equipado con procesadores de última generación (mínimo 2.3 Ghz de frecuencia) -Memoria 256 GB de RAM -Unidades de disco de 4TB de SAS y 4TB de SSD -GPU de mínimo 16GB de memoria GDDR6	Declaración responsable incluida en la memoria técnica de ejecución	

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 35 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
1.2 Reducción de la brecha digital. Puesta de disposición de equipamiento adicional para los participantes que no dispongan de los medios técnicos apropiados				
	<p>Plazo de disposición de los equipos informáticos: 10 días antes del inicio de la acción formativa.</p>	<p>Disposición de equipos informáticos para aquellos alumnos que lo soliciten en modelo de prestación de servicio durante el curso. Las características de los equipos serán como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pantalla de 15.6" -Procesador Intel Core I5 -8 GB de RAM -256 GB de disco duro -Batería de 4 celdas <p>Se valorará la presentación por parte del licitador del compromiso de adscripción de equipos y servicios adicionales según la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ofrecer al menos 50 equipos informáticos -Ofrecer servicios adicionales que mejoran el desarrollo del curso (herramientas colaborativas en la nube, Seguridad y Servicio de Soporte mínimo 12x5) -Incorporar servicios de conectividad móvil para los equipos 	<p>Declaración responsable incluida en la memoria técnica de ejecución</p>	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
1.3 Recursos personales				
	Plazo de disposición de la formación: 10 días antes del inicio de la acción formativa.	Mejoras en la cualificación y especialización del perfil para la coordinación. -Formación universitaria vinculada al proyecto formativo: Ingeniería o Ingeniería técnica en telecomunicaciones, informática o similar -Formación universitaria en gestión de formación profesionales -Cualificación profesional en Docencia de la Formación Profesional para el Empleo	Contratos de trabajo del personal formador además de otra documentación que certifique dicha formación	
PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
1.4 Empleabilidad, autoempleo y emprendimiento				
	Plazo de disposición de la documentación referente al Máster: 10 días antes del inicio de su celebración	Celebración de 1 Máster Class 5G en formato presencial u on line impartido por perfiles profesionales especialistas y de referencia en el sector en cada una de las ediciones con las siguientes características: -Duración 5h -Experiencia de 5 años en redes de telefonía	- Programa de la Máster Class - Declaraciones responsables de los operadores, fabricantes y empresas. - Currículum vitae y documentación acreditativa de la experiencia profesional de los ponentes.	

LUIS ABREU CERVERA		07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 37 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		<p>móvil ya sea en un operador o en fabricantes de telefonía acreditada mediante vida laboral</p> <p>-Experiencia de tecnología 5G acreditada mediante declaración de empresa de telecomunicaciones con cobertura 5G</p> <p>-Experiencia en al menos 15 casos de aplicación real de tecnología 5G acreditada mediante declaración firmada por el usuario (cliente o partner) del caso real</p>		
PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
2.1 Descripción de los contenidos didácticos				
	Plazo de disposición de los contenidos didácticos: 10 días antes del inicio de la acción formativa.	El proyecto incluye el desarrollo de la "unidad formativa 2 (25h) 5G:Tecnología y Servicios" uno de los módulos transversales que forma parte de los tres programas formativos del proyecto, incluyendo descripción detallada de ejercicios y actividades acordes a los objetivos del programa. Los contenidos responden a la programación solicitada, tienen el alcance necesario, son novedosos, con un diseño atractivo para el alumnado, enriquecido con	Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		<p>material complementarios de valor añadido. Incluye pruebas de evaluación detalladas. Están integrado en formato scorm para que puedan visualizar en la plataforma de teleformación</p> <p>El proyecto incluye el desarrollo de la "unidad formativa 2 (25h) 5G: Tecnología y Servicios" uno de los módulos transversales que forma parte de los tres programas formativos del proyecto, incluyendo descripción detallada de actividades practicas y pruebas de evaluación acordes del programa. Los contenidos responden a la programación solicitada pero no incorporan valor añadido</p> <p>El proyecto incluye el desarrollo de la "unidad formativa 2 (25h) 5G:Tecnología y Servicios"uno de los módulos transversales que forma parte de los tres programas formativos del proyecto, sin incluir ejercicios prácticos, actividades y pruebas de evaluación acordes a los objetivos del programa</p> <p>Aquellos proyectos que no incluyan desarrollo del contenido de los cursos o los contenidos no sean adecuados a la programación solicitada</p>	<p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p> <p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p> <p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p>	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
2.2 Incorporación de casos prácticos				
	<p>Plazo de presentación de la documentación acreditativa: 48 horas después de su realización.</p>	<p>El proyecto formativo incluye la descripción de al menos 20 casos de uso reales llevados a cabo por un organismo público sobre la tecnología 5G Stand Alone en los se que ha participado</p> <p>Se plantean casos de uso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Transporte publico conectado y como se logra con ello un transporte mas fluido y rápido -Sistemas de monitorización y administración del trafico, videovigilancia y análisis -Gestión de farolas interconectadas en las ciudades para poder llevar el seguimiento de consumo y mantenimiento Inteligencia artificial como Chatbots, hologramas interactivos, sistemas de control de accesos -Medios de Pago basados en estándar de seguridad de obligado cumplimiento en la industria como Payment Card Industry y Data Security Standard (PCI DSS) -Implantación de soluciones de autenticación 	<p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p>	

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 40 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		<p>reforzada a consumidores (SCA)</p> <ul style="list-style-type: none">-Rutas turísticas para viajar al pasado-Reconstrucciones virtuales de edificios <p>El proyecto formativo incluye mas de 15 casos de uso reales llevados a cabo por un organismo público sobre la tecnología 5G Stand Alone en los se que ha participado</p> <p>Se plantean casos de uso de</p> <ul style="list-style-type: none">-Transporte publico conectado y como se logra con ello un transporte mas fluido y rápido-Sistemas de monitorización y administración del trafico, videovigilancia y análisis-Gestión de farolas interconectadas en las ciudades para poder llevar el seguimiento de consumo y mantenimiento <p>Inteligencia artificial como Chatbots, hologramas interactivos, sistemas de control de accesos</p> <ul style="list-style-type: none">-Medios de Pago basados en estándar de seguridad de obligado cumplimiento en la industria como Payment Card Industry y Data Security Standard (PCI DSS)-Implantación de soluciones de autenticación reforzada a consumidores (SCA)	<p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p>	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		<p>-Rutas turísticas para viajar al pasado</p> <p>-Reconstrucciones virtuales de edificios</p> <p>El proyecto formativo incluye más de 5 casos de uso reales llevados a cabo por un organismo público sobre la tecnología 5G Stand Alone en los se que ha participado</p> <p>Se plantean casos de uso de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Transporte publico conectado y como se logra con ello un transporte mas fluido y rápido-Sistemas de monitorización y administración del trafico, videovigilancia y análisis-Gestión de farolas interconectadas en las ciudades para poder llevar el seguimiento de consumo y mantenimiento <p>Inteligencia artificial como Chatbots, hologramas interactivos, sistemas de control de accesos</p> <ul style="list-style-type: none">-Medios de Pago basados en estándar de seguridad de obligado cumplimiento en la industria como Payment Card Industry y Data Security Standard (PCI DSS)-Implantación de soluciones de autenticación reforzada a consumidores (SCA)	<p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p>	

VERIFICACIÓN	LUIS ABREU CERVERA NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 42 / 50
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		<p>-Rutas turísticas para viajar al pasado</p> <p>-Reconstrucciones virtuales de edificios</p> <p>El proyecto formativo incluye hasta 5 casos de uso reales llevados a cabo por un organismo público sobre la tecnología 5G Stand Alone en los se que ha participado</p> <p>Se plantean casos de uso de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Transporte publico conectado y como se logra con ello un transporte mas fluido y rápido-Sistemas de monitorización y administración del trafico, videovigilancia y análisis-Gestión de farolas interconectadas en las ciudades para poder llevar el seguimiento de consumo y mantenimiento <p>Inteligencia artificial como Chatbots, hologramas interactivos, sistemas de control de accesos</p> <ul style="list-style-type: none">-Medios de Pago basados en estándar de seguridad de obligado cumplimiento en la industria como Payment Card Industry y Data Security Standard (PCI DSS)-Implantación de soluciones de autenticación reforzada a consumidores (SCA)	<p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p>	

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 43 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		-Rutas turísticas para viajar al pasado -Reconstrucciones virtuales de edificios		



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
2.3 Metodología didáctica e innovación				
<p>El proyecto incorpora hasta tres soluciones tecnológicas innovadoras y complejas, adaptables a la imagen corporativa del proyecto, que suponen un valor añadido para el aprendizaje del alumnado que se forma en tecnología haciendo uso de ésta</p>	<p>Plazo de presentación de la documentación acreditativa: 10 días desde la finalización de la acción formativa.</p>	<p>Solución basada en Inteligencia Artificial (IA) que favorezca la asimilación del conocimiento. Se puntuara la utilización de herramientas de IA que ayuden a profesorado y alumnado a responder a preguntas sobre sus cursos, tareas y demás información en la plataforma de formación. Permitirá asimismo el envío de notificaciones a estudiantes y docentes</p> <p>Solución que aporte contenido teórico y practico adicional para quienes quieran ampliar su formación</p> <p>Disponer de una herramienta innovadora para el refuerzo del aprendizaje y contenidos aprendidos</p>	<p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p> <p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p> <p>Informe del sobre n.º 2 que deberá incluir documentación acreditativa del contenido de la formación y su inclusión en la plataforma de teleformación.</p>	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
2.4 Arquitectura 5G				
<p>Se valora el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad de la arquitectura montada para los entornos de practicas reales sobre tecnología 5G</p>	<p>Plazo de presentación de la documentación acreditativa: 10 días desde la finalización de la acción formativa.</p>	<p>Si todos los emplazamientos disponen de cobertura 5G</p> <p>Requisitos y actuaciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ancho de banda:400Mbps reales (mínimos).En bajada máximo 800 Mbps con picos de 2 Gbps -Necesidad de transmisión de 10 Gbps en la ubicación que dote de servicio a la instalación. La ubicación debe contar con un circuito con capacidad hasta 10 Gbps que permita llevar la señal hasta el nodo de red móvil mas cercano y dotarlo de servicio y señal -Espacios a dotar de cobertura en una sola planta y sin elementos que introduzcan ruidos -Ubicaciones de hasta 100m2 que quedaran cubiertas con una sola antena -Energía eléctrica cedida por el cliente -Replanteo una vez conocidas las ubicaciones y con planos descriptivos del espacios -Proyecto Técnico -Hw/Sw de las cabezas remotas y bandas base -Antenas:modelo homologado -Conexionado entre los elementos Hw -Instalación, configuración y set-up -Servicio Técnico que garantice extremo a extremo hasta el punto de conexionado de la transmisión con los equipos en ubicación 	<p>Declaración responsable sobre el compromiso adquirido; Certificación oficial de la Administración responsable de otorgar, en su caso, permisos y licencias; facturas y fichas Técnicas de adquisición de equipos, documentación contractual de prestación de servicios o mantenimiento de instalaciones.</p>	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		<p>remota. Definición de umbrales y reglas que permitan ajustar los parámetros de red para garantizar la señal</p> <p>-Mantenimiento Anual con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y calidad de la señal</p> <p>Si la propuesta propone alguna solución de IP fija (IP fija o APN privado) en los dispositivos 5G y el servidor.</p> <p>La conexión entre los dispositivos 5G y el servidor debe cumplir unas características especiales para que el entorno de desarrollo simule a la perfección entornos reales de aplicación de la tecnología 5G. Para la realidad aumentada y las aplicaciones "Edge Computing" se requiere una gran velocidad de conexión y muy baja latencia y para las soluciones I o T la conexión de múltiples dispositivos y un direccionamiento apropiado para poder establecer comunicaciones con cada dispositivo de forma bidireccional. Por encima de todo esto se debe garantizar la privacidad de las comunicaciones con una conectividad privada que evite que se acceda a internet. Las características técnicas del servidor son las siguientes:</p> <p>-Los dispositivos se deben conectar de manera privada al servidores</p>	<p>Facturas y fichas Técnicas de adquisición de equipos, documentación contractual de prestación de servicios o mantenimiento de instalaciones.</p>	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		<p>-Los dispositivos móviles que se usen en las practicas se conectaran vía APN privado al servidor;se deberá disponer de un caudal de acceso de fibra redundado de 1Gb de VPN MPLS</p> <p>Si la propuesta propone alguna solución que evite que el tráfico circule por internet (tipo APN privado+túneles IPSEC o MPLS) de cara que se garantice la privacidad y seguridad.</p> <p>La conexión entre los dispositivos 5G y el servidor debe cumplir unas características especiales para que el entorno de desarrollo simule a la perfección entornos reales de aplicación de la tecnología 5G.Para la realidad aumentada y las aplicaciones "Edge Computing" se requiere una gran velocidad de conexión y muy baja latencia y para las soluciones I o T la conexión de múltiples dispositivos y un direccionamiento apropiado para poder establecer comunicaciones con cada dispositivo de forma bidireccional. Por encima de todo esto se debe garantizar la privacidad de las comunicaciones con una conectividad privada que evite que se acceda a internet. Las características técnicas del servidor son las siguientes:</p> <p>-Los dispositivos se deben conectar de manera privada al servidores</p> <p>-Los dispositivos móviles que se usen en las</p>	<p>Facturas y fichas Técnicas de adquisición de equipos, documentación contractual de prestación de servicios o mantenimiento de instalaciones.</p>	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		<p>practicar se conectarán vía APN privado al servidor; se deberá disponer de un caudal de acceso de fibra redundado de 1Gb de VPN MPLS</p> <p>Si la propuesta propone alguna solución de interconexión directa entre los dispositivos y los servidores (solución APN privado) que garantice la reducción del retardo en las comunicaciones necesario, al no pasar por internet, para el correcto funcionamiento de las soluciones de realidad virtual y comunicaciones máquina a máquina.</p> <p>La conexión entre los dispositivos 5G y el servidor debe cumplir unas características especiales para que el entorno de desarrollo simule a la perfección entornos reales de aplicación de la tecnología 5G. Para la realidad aumentada y las aplicaciones "Edge Computing" se requiere una gran velocidad de conexión y muy baja latencia y para las soluciones I o T la conexión de múltiples dispositivos y un direccionamiento apropiado para poder establecer comunicaciones con cada dispositivo de forma bidireccional. Por encima de todo esto se debe garantizar la privacidad de las comunicaciones con una conectividad privada que evite que se acceda a internet. Las características técnicas del servidor son las siguientes:</p>	<p>Facturas y fichas Técnicas de adquisición de equipos, documentación contractual de prestación de servicios o mantenimiento de instalaciones.</p>	



PROPUESTAS DE VALOR CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	
		-Los dispositivos se deben conectar de manera privada al servidores -Los dispositivos móviles que se usen en las practicas se conectaran vía APN privado al servidor;se deberá disponer de un caudal de acceso de fibra redundado de 1Gb de VPN MPLS		

	LUIS ABREU CERVERA	07/12/2021 10:22:07	PÁGINA: 50 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwd1wZ81Ve75j9tsa03mp1JgjAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	